



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.

FECHA: 10 de NOV 2023



ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

Visto; el Oficio N° 022-2023/CHRUI-C, de fecha 06 de agosto de 2023, el Consul Honorario de Reino Unido en Iquitos, envía **Carta de Intención de Cooperación entre el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Británico**; el Informe Técnico N° 012-2023-GRL-GGR-GRPPAT-OEPE/SLLV, de fecha 26 de octubre del 2023; el Informe Técnico N° 040-2023-GRL-GGR-GRAM LORETO-SGRADB/MGS, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; de modo que, son reconocidas como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, con Oficio N° 022-2023/CHRUI-C, de fecha 06 de agosto de 2023, el Consul Honorario de Reino Unido en Iquitos, señor Joseph Bernard Plumb, envía Carta de Intención, dirigido al Gobernador Regional de Loreto. El presente tiene por finalidad él envió de la Carta de Intención para su revisión, con la finalidad de hacer de conocimiento el propósito del REINO UNIDO Y LAS WCS para un futuro convenio con el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en el artículo 21°, literal k) como una de las atribuciones del Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional, conforme a la Ley N° 30305), el de **celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional**, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenios, acuerdos, cartas de intención con entidades públicas y privadas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, en su literal k) del artículo 10°, establece como una atribución del Gobernador Regional, **celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional**, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 10 de NOV 2023

ARTURO GARCÍA SOLSOL
DATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Parque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

Que, la **CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL GOBIERNO BRITÁNICO**, es un documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre partes. El mismo expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común;

Que, con **Informe Técnico N° 012-2023-GRL-GGR-GRPPAT-OEPE/SLLV**, de fecha 26 de octubre del 2023, de la Especialista en Cooperación Internacional de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, Concluye: que, de todo lo expuesto con anterioridad, esta Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, considera recomendable: **OPINAR FAVORABLE**, a la suscripción de la carta de entendimiento entre el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Británico que a través de la Embajada Británica en Perú y su programa UK Pact, específicamente para fortalecer la eficacia de los mecanismos en los sectores de transporte (embarcaderos, puertos, hidrovías y vías terrestres), energía, telecomunicaciones/internet, saneamiento y servicios eco sistémicos (forestal maderables y no maderable, conservación y restauración);

Que, con **Informe Técnico N° 040-2023-GRL-GGR-GRAM LORETO-SGRADB/MGS**, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Especialista de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la Gerencia Regional del Ambiente, concluye: "Que de todo lo expuesto con anterioridad, esta Gerencia Regional del Ambiente, considera recomendable dar **OPINIÓN FAVORABLE** a la suscripción de la carta de entendimiento entre el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Británico que a través de la Embajada Británica en Perú y su programa UK Pact, permitirá fortalecer la eficacia de los mecanismos en los sectores de transporte (embarcaderos, puertos, hidrovías y vías terrestres) energía, telecomunicaciones/internet, saneamiento y servicios ecosistémicos (forestales maderables y no maderables, conservación y restauración), mecanismos importantes que permitirán una mejor conexión de las comunidades;

La **CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL GOBIERNO BRITÁNICO** tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su suscripción hasta el **30 de setiembre de 2024**, pudiendo ser renovado en mutuo acuerdo;

Que, de la evaluación al expediente administrativo, se tiene que el objetivo de la Carta de Intención es colaborar conjuntamente para la identificación de los proyectos o programas de inversión de alto impacto al desarrollo de la región Loreto, y en mejorar la capacidad ejecutora de inversión. Esto, en el marco de la asistencia técnica que el **GOBIERNO BRITÁNICO**, a través de la Embajada Británica en Perú y su programa UK Pact, y contando con **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS)** como implementador, ha decidido priorizar para la región Loreto con el objetivo de transferir las mejores prácticas y construir capacidades que permitan al **GORE LORETO** poder optimizar la planeación, programación, formulación, estructuración y ejecución de sus proyectos y programas de inversión, con un enfoque social, de sostenibilidad y territorialidad. La asistencia técnica priorizará 6 sectores: transportes (embarcaderos, puertos, hidrovías y vías terrestres), energía, telecomunicaciones/internet, saneamiento



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO: Que es un documento
FECHA: 10 NOV 2023

ARTURO SANCIA SOL SOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

y servicios ecosistémicos (forestal maderable y no maderable, conservación y restauración). Loreto es una región que tiene un gran déficit de infraestructura para la conectividad y en donde existen amplias zonas degradadas o desforestadas, contando con espacio para invertir en servicios ecosistémicos. Los problemas de baja conectividad explican el rezago relativo del crecimiento y desarrollo de la región en comparación con el resto de regiones del país. La presente carta se enmarca además dentro del Convenio Marco entre el **GORE LORETO** y **WCS**, que tiene como objeto principal la cooperación interinstitucional entre ambas entidades, a fin de fomentar y realizar acciones, proyectos y programas dirigidos a asegurar la conservación biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la planificación estratégica del territorio, la investigación científica para la toma de decisiones, la generación y difusión de información; todo ello, en beneficio de las poblaciones rurales y urbanas de la región Loreto. El presente documento tiene la categoría de una carta de intención que no contempla obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas; resultando procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al **Informe Legal N° 932-2023-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia Regional del Ambiente, Gerencia General Regional, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción de la **CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL GOBIERNO BRITÁNICO**, con el objetivo de colaborar conjuntamente para la identificación de los proyectos o programas de inversión de alto impacto al desarrollo de la región Loreto, y en mejorar la capacidad ejecutora de inversión. Esto, en el marco de la asistencia técnica que el **GOBIERNO BRITÁNICO**, a través de la Embajada Británica en Perú y su programa UK Pact, y contando con **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS)** como implementador, ha decidido priorizar para la región Loreto con el objetivo de transferir las mejores prácticas y construir capacidades que permitan al **GORE LORETO** poder optimizar la planeación, programación, formulación, estructuración y ejecución de sus proyectos y programas de inversión, con un enfoque social, de sostenibilidad y territorialidad. La asistencia técnica priorizará 6 sectores: transportes (embarcaderos, puertos, hidrovías y vías terrestres), energía, telecomunicaciones/internet, saneamiento y servicios ecosistémicos (forestal maderable y no maderable, conservación y restauración). Loreto es una región que tiene un gran déficit de infraestructura para la conectividad y en donde existen amplias zonas degradadas o desforestadas, contando con espacio para invertir en servicios ecosistémicos. Los problemas de baja conectividad explican el rezago relativo del crecimiento y desarrollo de la región en comparación con el resto de regiones del país.



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO QUE SE OTORGA EN
FECHA 10 de NOVIEMBRE del 2023

ARTURO GARCIA SOLIS
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Parque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 657 -2023-GRL-GR.

Belén, 10 de noviembre del 2023

La presente carta se enmarca además dentro del Convenio Marco entre el **GORE LORETO** y **WCS**, que tiene como objeto principal la cooperación interinstitucional entre ambas entidades, a fin de fomentar y realizar acciones, proyectos y programas dirigidos a asegurar la conservación biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la planificación estratégica del territorio, la investigación científica para la toma de decisiones, la generación y difusión de información; todo ello, en beneficio de las poblaciones rurales y urbanas de la región Loreto. El presente documento tiene la categoría de una carta de intención que no contempla obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución y Carta de Intención al Gobierno Británico, a través de la Embajada Británica en Perú y su programa UK Pact, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional



Centros de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
FECHA: 17 de NOV 2024

ARTURO GARCÍA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL GOBIERNO BRITÁNICO

Conste por el presente documento, la Carta de Intención de Cooperación (en adelante la "Carta"), que suscribe **EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** (en adelante "GORE LORETO"), con RUC N° 20493196902, y domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1, Belén, Maynas, Loreto, debidamente representado legalmente por el Gobernador Regional, señor **Jorge René Chávez Silvano**, identificado con DNI N° 41103058, y de la otra parte, **Gavin Cook**, Embajador Británico en Perú, identificado con Carnet Diplomático N° 20220448, en representación del **GOBIERNO BRITÁNICO**, con domicilio institucional en Av. Larco 1301, Torre Parque Mar, Piso 22, Miraflores – Lima, se ha acordado suscribir la presente carta de intención con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS:

El **GORE LORETO** y el **GOBIERNO BRITÁNICO** manifiestan su intención de colaborar conjuntamente para la identificación de los proyectos o programas de inversión de alto impacto al desarrollo de la región Loreto, y en mejorar la capacidad ejecutora de inversión. Esto, en el marco de la asistencia técnica que el **GOBIERNO BRITÁNICO**, a través de la Embajada Británica en Perú y su programa UK Pact, y contando con **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY (WCS)** como implementador, ha decidido priorizar para la región Loreto con el objetivo de transferir las mejores prácticas y construir capacidades que permitan al **GORE LORETO** poder optimizar la planeación, programación, formulación, estructuración y ejecución de sus proyectos y programas de inversión, con un enfoque social, de sostenibilidad y territorialidad.

La asistencia técnica priorizará 6 sectores: transportes (embarcaderos, puertos, hidrovías y vías terrestres), energía, telecomunicaciones/internet, saneamiento y servicios ecosistémicos (forestal maderable y no maderable, conservación y restauración). Loreto es una región que tiene un gran déficit de infraestructura para la conectividad y en donde existen amplias zonas degradadas o desforestadas, contando con espacio para invertir en servicios ecosistémicos. Los problemas de baja conectividad explican el rezago relativo del crecimiento y desarrollo de la región en comparación con el resto de regiones del país.

La presente carta se enmarca además dentro del Convenio Marco entre el **GORE LORETO** y **WCS**, que tiene como objeto principal la cooperación interinstitucional entre ambas entidades, a fin de fomentar y realizar acciones, proyectos y programas dirigidos a asegurar la conservación biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la planificación estratégica del territorio, la investigación científica para la toma de decisiones, la generación y difusión de información; todo ello, en beneficio de las poblaciones rurales y urbanas de la región Loreto.

El presente documento tiene la categoría de una carta de intención que no contempla obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas.

VIGENCIA:

La presente carta de intención estará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el **30 de setiembre de 2024**, pudiendo ser renovado en mutuo acuerdo.



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO de Copia Verificada Original
FECHA 10 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Muravilla Natural del Mundo

Tanto el **GORE LORETO** como el **GOBIERNO BRITÁNICO** podrán terminar la presente carta de intención, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursando una comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario respecto de la fecha efectiva de la terminación.

Cualquier modificación o ampliación a los términos de la presente carta de intención deberá ser acordado entre el **GORE LORETO** y el **GOBIERNO BRITÁNICO**, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN:

Para los fines consiguientes, los celebrantes señalan como su domicilio los indicados en la parte introductoria de la presente carta de intención, lugares a donde se les cursará la documentación y modificaciones que deriven de la ejecución o controversia referida al presente documento.

Encontrándose los celebrantes totalmente conformes con el contenido de la presente carta de intención, se suscribe en cinco (05) ejemplares del mismo tenor y valor, en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a los 10 días del mes de Octubre del año 2023.



Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto

Gavin Cook
Embajador Británico en Perú
Embajada Británica en Perú

